

ESTUDIO PREVIO ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia Administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	Junio 08 de 2012
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Adelantar los trámites pertinentes para contratar la realización del plan de actividades de bienestar social para los funcionarios de la Lotería Santander.

CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Los programas de bienestar social e incentivos para los empleados del Estado que prestan sus servicios en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1567 de 1998. Dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y **bienestar de los empleados del Estado** en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. En consecuencia las Entidades Públicas del orden Nacional y territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales. El artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, preceptúa: "*Sistema de estímulos para los empleados del Estado. Establecese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales*".

En cuanto a la competencia y responsabilidad del sistema de estímulos, el literal c del artículo 17 del Decreto 1567 de 1998, señala que las entidades públicas del orden nacional y territorial serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, los cuales según el artículo 19 del mismo decreto, serán anuales y de carácter obligatorio. De acuerdo con el artículo 20 del Decreto mencionado, los programas de bienestar social deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan **el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia**; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. La misma norma, en su párrafo, es clara al establecer que tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar **social todos los empleados de la entidad y sus familias**.

Para cumplir estos cometidos, dichas entidades deberán, en desarrollo del artículo 37 del decreto citado, apropiarse anualmente en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social que se adopten, y dichos recursos se ejecutarán de conformidad con los respectivos proyectos y programas diseñados.



El Bienestar Social de los servidores públicos de la Lotería Santander deberá entenderse, ante todo, como la búsqueda de la calidad de su vida en general, como corresponde a su dignidad humana, dignidad que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano. Es de tener en cuenta que la calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado produce tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que está a su servicio.

La recreación debe actuar como instrumento de equilibrio para la vida del trabajador, propiciando el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación y creación conducentes a lograr su participación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo.

Teniendo como marco lo anterior, la Política de Bienestar Social en la Lotería Santander tiene como fundamento el reconocimiento del servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad para buscar respuesta a esas necesidades, de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno, afianzando una cultura de alto rendimiento, compromiso institucional y mejora continua, pues involucra a la administración con la motivación que debe tener el funcionario como pilar fundamental e irremplazable para el logro de la Misión Institucional.

Una cultura organizacional positiva propicia mayor motivación, compromiso y lealtad, elementos determinantes para aumentar la productividad y mejorar los niveles de desempeño en la Entidad, da perspectivas a las actividades de Bienestar las cuales, deben estar encaminadas a reconocer el desempeño óptimo del funcionario, a satisfacer sus necesidades sociales, recreativas, culturales y psicológicas tanto a nivel individual, como laboral, social y familiar.

El Bienestar de la persona consiste en un equilibrio espiritual, físico, mental y de relaciones positivas con su entorno ecológico, social y laboral, por lo tanto la política de Bienestar Social debe responder a la satisfacción de las necesidades tanto de la Entidad como del servidor público dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios organizacionales, políticos, culturales y haciendo partícipes a los funcionarios en la implementación de los planes, programas y proyectos, de tal manera que se combinen los fines de desarrollo de la Entidad y del Estado, con los fines de desarrollo personal.

Se busca abarcar de manera eficiente y eficaz la satisfacción de las necesidades de la persona acorde con sus exigencias, en interacción permanente con su entorno social, cultural, laboral, familiar de los cuales espera contribución para el logro de su crecimiento personal. Todo lo anterior, contribuye al crecimiento humano, mejoramiento del clima laboral y de los niveles de productividad y prestación de los servicios a la comunidad, siendo coherente con la misión institucional y generando un mejor ambiente laboral; haciendo partícipes a los funcionarios y sus familias de una cultura verdadera e integral con la ciudadanía, contribuyendo al éxito de la Administración. Se pretende dar cumplimiento a las disposiciones del Gobierno Nacional relacionadas con el que las Entidades Públicas, deben brindar un tratamiento preferencial a su recurso humano con calidad.

La Lotería Santander considera al Talento Humano de la Entidad como eje central del desarrollo de la misión de la misma y por ello se ha propuesto ofrecer las mejores condiciones para el trabajo, el desarrollo de capacidades intelectuales, morales, deportivas, culturales, el fomento de habilidades y el reconocimiento a la labor que realizan los Servidores Públicos, engrandeciendo la Misión Institucional ante la comunidad.

Los programas de Bienestar Social se apoyan en dos bases fundamentales; las necesidades e iniciativas de los funcionarios y los lineamientos en cuanto a política de calidad, objetivos corporativos, misión y visión de la Entidad.

Para atender los anteriores cometidos la Lotería Santander en el presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal de 2012 contempló el rubro de bienestar social estableciéndose lo siguiente " **2.2.11: BIENESTAR SOCIAL:** Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los servidores públicos de la Empresa (Trabajadores oficiales y empleados públicos). La normatividad que hemos venido desarrollando, al establecer las finalidades y objetivos de los programas de bienestar social, indica que éstos deben orientarse a la consecución de los siguientes fines, artículo 21, Decreto 1567 de 1998:



*“a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la **creatividad**, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.*

b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.

c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

*d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, **habitacional** y de salud de los empleados y de su grupo familiar.*

e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.”

Ahora bien, los programas de bienestar social para cumplir con los fines anteriormente descritos deben cubrir varias áreas también definidas en la normatividad vigente, dentro de las cuales encontramos el área de protección y servicios sociales. En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, identidad y **aprendizaje del empleado** y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, **recreación**, cultura y educación.

Dentro de la perspectiva del esparcimiento y la integración se encuentra el desarrollar **ACTIVIDADES que permitan, momentos de esparcimiento**, los cuales se logran a **través de actividades sociales**. Dentro de la programación contemplada se encuentra la realización de varias actividades dentro y fuera de las instalaciones de la Lotería Santander, con el cual se busca tener un espacio de recreación y esparcimiento a través de unos eventos que se efectuarían en el curso del año, aspecto que permitirá fortalecer el entorno físico y beneficio personal de quienes integramos el equipo de trabajo de la lotería Santander.

Así mismo desde principios de año se ha reunido el comité de capacitación y bienestar social del cual hacen parte representantes de la empresa y de los trabajadores, habiéndose convenido la realización de unos eventos encaminados a mejorar el ambiente laboral. El presupuesto establecido para estas actividades es de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS según las solicitudes de cotización y las actividades a desarrollar en lo que resta del la vigencia.

Para el cumplimiento de este cometido se debe adelantar el correspondiente proceso contractual con el fin de contratar los servicios de una entidad especialmente estructurada para cumplir con esos propósitos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Descripción del objeto:

“El contratista se compromete para con la entidad a realizar un plan integral de bienestar social mediante la implementación de un programa de eventos de integración y esparcimiento para los servidores públicos de la LOTERIA SANTANDER durante la vigencia fiscal de 2012”.

2.2 Especificaciones esenciales:

Los eventos recreativos y de esparcimiento para los funcionarios de la LOTERÍA SANTANDER deberán realizarse con motivo de la celebración de:



- DIA DEL AMOR Y LA AMISTAD
- NOVENAS NAVIDEÑAS
- FIESTA DE FIN DE AÑO

La LOTERIA SANTANDER destinará un presupuesto global y los proponentes lo distribuirán para cada evento según la significación que cada quien les otorgue y ganará la propuesta que ofrezca el mejor programa de eventos de integración y esparcimiento con un cupo aproximado de 30 personas.

Las fechas de realización de los eventos serán acordadas entre el contratista y el supervisor del contrato.

2.3 Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de prestación de servicios.

2.4 Vigencia del contrato:

La vigencia del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2012 previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución o hasta agotar el valor apropiado lo que ocurra después.

2.5 Forma de pago:

La **LOTERIA SANTANDER** pagará al contratista el valor del presente contrato por cada evento realizado previa presentación de la factura en original y dos copias que deberá estar acompañada de los siguientes soportes: Constancia de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación de pago de cotizaciones al sistema de seguridad social debidamente revisada y aprobada por el mismo.

En ningún caso el contratista podrá sobrepasar los gastos del valor presupuestado.

2.6 Obligaciones del contratista:

- En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:
- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las Leyes.



2.7 Obligaciones de la lotería Santander:

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
- Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Con la expedición de la ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado lo siguiente: *“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes (subrayado fuera de texto).*

Atendiendo lo anterior la entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, contenido en el Acuerdo 07 de Agosto 31 de 2011, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual, que para el caso concreto y atendiendo la consulta de precios de mercado que se realizó, la contratación estaría en el rango de 0 a 20 s.m.l.m.v por lo tanto acudimos al numeral **3.3.2.3** que sobre este particular señala: **3.3.2.3 INVITACIÓN DIRECTA DIRIGIDA COMO MINIMO A DOS PERSONAS : Los contratos entre 0 hasta 20 s.m.l.m.v.**

El procedimiento de la invitación, como la elaboración del contrato, corresponderá a la dependencia o área donde se origina la contratación. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al comité que para tales efectos sea designado por la Gerencia General, el cual suscribirá el documento de análisis y conclusiones. La suscripción del contrato corresponderá al representante legal. Todo el proceso será revisado por la Subgerencia Jurídica.

De igual forma se efectuará publicación de la invitación en la página web de la entidad por un término mínimo de tres (3) días hábiles.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento al Manual Interno de Contratación la entidad a través de la oficina gestora (subgerencia administrativa) se procedió a solicitar cotizaciones con el fin de determinar un estimado para la contratación habiéndose enviado solicitud en igualdad de condiciones a las siguientes Empresas: CONFENALCO y CAJASAN.

Las empresas invitadas hicieron llegar sus cotizaciones para formarnos una idea de las condiciones del mercado, pero ellas no se describen a continuación porque el presupuesto ya está determinado.

EMPRESA	FECHA COTIZACION	PRESUPUESTO
CONFENALCO	02/04/2012	\$8.500.000
CAJASAN	20/04/2012	

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000)**.

TRIBUTOS DE ORDEN DEPARTAMENTAL QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

Estampilla Pro cultura 2%	
Estampilla Pro Desarrollo Dptal 2%	
Estampilla Pro electrificación rural 2%	
Estampilla Reforestación Dptal 1%	
Estampilla Pro hospitales 2%	
Estampilla Bienestar adulto Mayor 2%	
Estampilla pro-UIS 2%	
10% sobre el valor total de las Estampillas canceladas	
Póliza de garantía (valor aproximado)	\$50.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Como ya se estableció la escogencia recaerá sobre el oferente que presente el mejor programa recreativo con base en el presupuesto establecido, siempre y cuando se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y de igual forma cumpla con los requisitos habilitantes.

5.1 CRITERIOS DE PUNTAJE

Requisitos habilitantes Cumple/ No cumple
 Mejor programa recreativo dentro del valor presupuestado.

5.2 EXPERIENCIA.

Acreditación de experiencia mínima de dos (02) años en contratos de objeto igual o similar. El proponente acreditara la experiencia mínima mediante la presentación de fotocopias de contratos, ordenes de compra o presentará una relación de contratos realizados con objeto igual o similar donde conste:



No. del contrato u orden de servicio (Si lo tiene)
 Nombre e identificación del contratante
 Dirección, teléfono etc. del contratante
 Objeto del contrato
 Valor del contrato u orden de servicio
 Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio

Plazo del contrato u orden de servicio
 Fecha de terminación del contrato u orden de servicio
 Estado de ejecución del contrato u orden de servicio: Si esta en ejecución o no
 Numero telefónico de la persona de contacto.

LA LOTERIA SANTANDER se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente.

5.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

Propuesta económica incluido IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la culminación del proceso contractual.

5.4 EVALUACION

Para seleccionar la propuesta, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, adjudicando el contrato al mejor programa recreativo y de bienestar social, siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un *oferente habilitado*.

5.5 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION.

5.5.1 Oferta con el mejor programa.

El comité procederá a verificar las ofertas, seleccionando la que haya sido presentada con el mejor programa, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Las demás y en orden ascendente, es decir quien haya presentado la segunda mejor oferta y se tendrán en cuenta solo si la oferta seleccionada no cumple con los requisitos habilitantes, si tampoco cumple se verificará la tercera y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección.

5.5.2 Empate

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

6.1 RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA

Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.
 Que el contratista incumpla con el objeto del contrato.

6.2 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

Que no se verifique la idoneidad del contratista.
 Que no se verifique el cumplimiento del contratista.



Estos riesgos son minimizados por la entidad con la elaboración de los estudios previos de la contratación, a través de los cuales se determinaron las especificaciones y alcances del servicio a contratar y con la verificación de la oferta presentada por el futuro contratista.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 REQUISITOS DE PARTICIPACION

El contratista debe allegar la siguiente información:

- A. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal o persona natural.
- B. El proponente deberá allegar el certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de la invitación directa donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde el objeto de la presente INVITACIÓN DIRECTA. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución.
- C. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
- D. Fotocopia de RUT.
- E. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003). No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.
- F. La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en la presente invitación directa , Si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado, en la circunstancia, que no se discrimine, se entenderá, incluido dentro del valor ofertado.
- G. EN LA CIRCUNSTANCIA DE PRESENTARSE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISIÓN A FIN DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA.
- H. Experiencia mínima del Proponente: Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente invitación, anexando cómo máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos tres (3) años o certificación que contenga como mínimo:

Ciudad y fecha

Señores

LOTERIA SANTANDER



Asunto: Certificación

Respetados Señores:

**Por medio de la presente nos permitimos certificar la realización del Contrato de.....Número:
el cual expresamos bajo los siguientes parámetros:**

Valor total del contrato:

Duración del Contrato, fecha de iniciación y terminación:

- I. De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
- J. Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
- K. Fotocopia de la cédula
- L. Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta años
- M. Formato de hoja de vida único.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

8.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La LOTERÍA SANTANDER realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los establecidos para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje.

8.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores sobre un puntaje total, de 1.000 puntos.



EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS.

FACTOR	PUNTOS
Mejor programa de recreación y bienestar social.	Puntaje 800 puntos.
Más beneficios adicionales	Puntaje 200 puntos

Se evaluará así: el oferente que presente la menor oferta ocupará el primer lugar y obtendrá OCHOCIENTOS (800) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Proponente} = 800 \times \frac{\text{Mejor programa}}{\text{Programa del Proponente}}$$

Programa del Proponente

Más beneficios adicionales	Puntaje 200 puntos
----------------------------	--------------------

8.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GRANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL CONTRATO.

Este riesgo se define como la posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato que se proyecta celebrar. Para amparar esta eventualidad el favorecido deberá constituir a favor de la LOTERIA SANTANDER garantía única de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

En consecuencia el contratista que resulte seleccionado deberá otorgar a favor de la entidad las siguientes garantías.

1. **De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones originadas en la ejecución del contrato el contratista debe prestar una garantía equivalente al 15% del valor del contrato la cual estará vigente por el término del mismo y cuatro meses.



2. **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** la cual se constituirá por el 10 por ciento del valor del contrato por el término del mismo y tres años más.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 00676 de fecha 08 de junio de 2012 rubro presupuestal 03212300101 que respalda la presente contratación.

11. VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En los términos establecidos en las disposiciones legales, el contratista seleccionado acepta la supervisión del contrato, que para el presente caso será ejercido por el subgerente administrativo de la Lotería Santander.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista y su personal con la LOTERÍA SANTANDER.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

Cordialmente.

LUDWING ARLEY ANAYA MENDEZ

Subgerente Administrativo

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D.

Vº Bº Subg. J/ca (E): Angela M. Gualdrón C.